

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE	
Prenombre y Apellido: _____ Sucursal: _____	
CUIT/CUIL/CDI: _____	
DATOS DE LA OPERACIÓN (para uso exclusivo de COLUMBIA)	
Boleto de venta de cambio Nro.: _____ Boleto técnico de compra de cambio Nro.: _____	

Por medio del presente, declaro/amos BAJO JURAMENTO que:

(I) La información consignada es exacta y verdadera, en los términos del Régimen Penal Cambiario.

(II) El concepto utilizado se corresponde con el origen/destino de los fondos involucrados en la operación.

(III) **No supero el límite equivalente a USD 200 en el total de operaciones -incluida la presente- que he realizado en el mes calendario** y en el conjunto de entidades autorizadas, para la constitución de activos externos, operaciones con derivados y remisión de ayuda familiar, considerando las siguientes deducciones:

- Operaciones de compra de cambio para el pago de deuda entre residentes, realizadas en el/los mes/es calendario/s anterior/es y conjunto de entidades autorizadas, incluyendo las financiaciones por consumos en moneda extranjera con tarjeta de crédito o de compra,
- Compras de moneda extranjera para ser aplicada simultáneamente a la compra de inmuebles en el país con créditos hipotecarios.
- Retiros de efectivo con tarjetas de débito realizados en el exterior con débito en cuentas locales en pesos, y
- Consumos efectuados con tarjeta de débito en el exterior con débito sobre cuentas locales en pesos

(iv) Los fondos se debitarán de una cuenta local a mi nombre abierta en una entidad financiera, en caso de superarse el equivalente de USD 100 en el uso de efectivo de moneda local en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados.

(v) No he excedido en el mes calendario anterior los límites mencionados precedentemente.

(vi) Declaro que, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, durante **los noventa (90) días corridos anteriores a la presente, ni en la fecha, ni en los siguientes noventa (90) días** he concertado, ni concertaré **ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, ni canjes de títulos valores** emitidos por residentes por activos externos, tampoco he realizado, ni realizaré, **transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior**, ni he adquirido, ni adquiriré en el país **títulos valores emitidos por no residentes** con liquidación en pesos, ni **certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; ni títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera**, como así tampoco he entregado, ni entregaré, **fondos en moneda local ni otros activos locales** (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

A su vez, declaro bajo juramento que, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, **no concertaré en el país operaciones de títulos valores** con liquidación en moneda extranjera a partir del día de la fecha y por los ciento ochenta 90 días corridos subsiguientes.

Al respecto, en lo declarado previamente no he tenido en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por mí con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, comprometiéndome a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados, ni la venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior, cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones hubieran sido utilizados o serán utilizados dentro de los 10 (diez) días corridos a las siguientes operaciones:

- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeudamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 02/10/2023 y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital;
- Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas de no residentes recibidas a partir del 02/10/2023, en la medida que la repatriación se produzca

como mínimo 1 (un) año después de la concreción del aporte de capital y se haya dado cumplimiento a los mecanismos legales previstos en tales casos;

- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos a partir del 02/10/2023 con registro público en el país, denominados y suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital;
- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamientos financieros con el exterior que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los puntos (a) y (c), en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original;
- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el país, que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en el punto c) en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original.

En caso de haber recibido fondos por las operaciones detalladas en los puntos (a), (b) o (c), los mismos se utilizaron en su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de inversiones en la República Argentina.

(vii) **No registro financiaciones pendientes de cancelación** que correspondan a:

- Refinanciamientos previstos en el punto 2.1.1. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)".
- "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Cero Cultura" o "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas", previstas en los puntos 2.1.2. y 2.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)".
- Financiaciones en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación "A" 6937, en los puntos 2. y 3. de la Comunicación "A" 7006 y normas complementarias.

(viii) No soy beneficiario en materia de actualización del valor de la cuota en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias.

(ix) **No soy beneficiario de ningún plan, subsidio y/o ayuda económica y/o alimentaria de ANSES, ni de ningún ente de carácter público, incluyendo los subsidios a los servicios de gas natural por red, energía eléctrica agua potable otorgados por el Gobierno Nacional. Asimismo, declaro no ser beneficiario del "Plan de pago de deuda Previsional", previsto por la Ley 27.705 u otro plan de regularización de deuda previsional, cómo así tampoco de los créditos ANSES previstos en su Resolución N° 144/2023 y/o Decreto N°463/23- o, de haberlo sido, el/los mismo/s se encuentra/n cancelado/s-.**

(x) En el día de la fecha no he realizado ni realizaré en el conjunto de entidades autorizadas a operar en cambios (considerando la operación objeto de la presente) operaciones de egresos que impliquen un acceso al mercado de cambios (considerando, asimismo, los canjes y/o arbitrajes), por un monto diario igual o superior al equivalente a US\$ 100.000(diez mil dólares estadounidenses).

(xi) No revisto el carácter de funcionario público nacional con cargo a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente) ni soy miembro de los directorios de los bancos públicos nacionales o del BCRA.

(xii) No me encuentro alcanzado por la resolución Conjunta de la presidenta del Honorable senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Nro. 12/2020 del 01/10/2020.

(xiii) Poseo ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera que se pretendiera realizar a través de la

operación, y los fondos involucrados son producto de la actividad lícita que desarrollo, comprometiéndome a suministrar/actualizar la información que se me requiera en materia de PLAyFT.

En caso de que no provengan de la actividad declarada o de no ser cliente de Banco Columbia S.A., declaro provienen de fuente lícita y se originan en: _____.

(xiv) **NO soy Persona Expuesta Políticamente (PEP)** de acuerdo a la nómina aprobada por la UIF. En caso contrario, indico cargo/función/jerarquía o relación con la PEP: _____.

Declarare cualquier modificación dentro de los 30 días de ocurrida.

(xv) Conozco y acepto que (i) **cualquier incumplimiento o falsedad bajo el presente puede quedar comprendido en el Régimen Penal Cambiario** (LEY N° 19.359 y normas complementarias); (ii) la presente operación se encuentra alcanzada por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" Ley N° 27.541; y (iii) **en cada mes calendario, las cajas de ahorro en moneda extranjera que posean más de un titular solo pueden tener acreditaciones por compras de moneda extranjera para formación de activos externos, por parte de un titular.**

(xvi) Mantendré indemne a Banco Columbia S.A. por cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio incurrido por el incumplimiento de estas declaraciones.

FECHA: _____ LUGAR: _____

Firma:

Prenombre/s y apellido:

DNI/ CUIL/ CUIT